



Huánuco
Grande como su historia

GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 87-2024-MPHCO/O

Huánuco, 02 de agosto de 2024.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de julio de 2024; el Informe N° 0132-2024-MPHCO-GAF, del 11 de julio de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que de una de las atribuciones del concejo municipal detallado en el 8) precisa: *Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**; en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"**.

Que, por otro lado, se tiene que el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre Rectificación de errores, establece que: **"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"**. (Subrayado y cursiva es agregado).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 34-2024-MPHCO/O, del 29 de febrero de 2024, se dispuso en su Artículo 2° **"DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 174-2022-MPHCO/O de fecha 01 de setiembre de 2022, que aprobó la sesión de uso a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco, (...) inmueble ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco; en mérito a los argumentos vertidos en el presente Acuerdo"**. Y en su Artículo 3° **"DESTINAR el ambiente ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA-SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023; en mérito a los considerandos expuestos, en el presente Acuerdo"**

Que, estado ello, a través del Informe N° 0822-2024-MPHCO-GAF/SGP, el Subgerente de Patrimonio, hace de conocimiento que por error involuntario tanto en la Resolución Gerencial N° 00114-2024-MPHCO-GAF y en el acuerdo de concejo antes detallado, se ha consignado como ubicación del inmueble en la **Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco**, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal; cuando lo correcto es **AV. PROLONGACIÓN ALAMEDA DE LA REPUBLICA CDRA. 4**; por ello solicita la rectificación correspondiente a efectos de continuar con la formalización de entrega del ambiente para la instalación y funcionamiento de la clínica veterinaria municipal. Informe que fue aprobado por el Gerente de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 0132-2024-MPHCO-GAF, del 11 de julio de 2024.

Que, así las cosas, en sesión de concejo de fecha 31 de julio de los corrientes, habiendo escuchado los miembros del concejo municipal el informe oral respectivo emitido por el secretario de concejo municipal; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, el Concejo Municipal, dispensa de lectura y aprobación del Acta, por **MAYORÍA**;

ACUERDA:



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio, por error material, los artículos 2° y 3° del ACUERDO DE CONCEJO N° 34-2024-MPHCO/O, del 29 de febrero de 2024, al haberse consignado erróneamente la ubicación del inmueble cedido, conforme al siguiente detalle:

DICE:

"(...)"

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 174-2022-MPHCO/O de fecha 01 de setiembre de 2022, que aprobó la sesión de uso a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco, (...) inmueble ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco; en mérito a los argumentos vertidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DESTINAR el ambiente ubicado en Av. Alameda de la Republica Cdra. 4 y Jr. señor de Puelles Cuadra 2- Huánuco, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023; en mérito a los considerandos expuestos, en el presente Acuerdo.

"(...)"

DEBE DECIR:

"(...)"

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 174-2022-MPHCO/O de fecha 01 de setiembre de 2022, que aprobó la sesión de uso a favor de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "YACHAY" de Huánuco, inmueble ubicado en **AV. PROLONGACIÓN ALAMEDA DE LA REPUBLICA CDRA. 4 - HUÁNUCO**; en mérito a los argumentos vertidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- DESTINAR el ambiente ubicado en **AV. PROLONGACIÓN ALAMEDA DE LA REPUBLICA CDRA. 4 - HUÁNUCO**, para la instalación y funcionamiento permanente de la Clínica Veterinaria Municipal, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 53-2023-MPHCO-GSA-SGGA-AMV/MPCG de fecha 17/10/2023 e Informe N° 522-2023-MPHCO-GSA/SGGA-PLCJ, de fecha 17/10/2023; en mérito a los considerandos expuestos, en el presente Acuerdo.

"(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Local y Ordenamiento Territorial; Gerencia de Desarrollo Económico; Gerencia de Sostenibilidad Ambiental; Gerencia de Planificación y Presupuesto, demás órganos estructurales competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Agroindustrial y Multiservicios "Yachay" y el Presidente de la Federación Agropecuaria del Distrito de Churubamba, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° _____ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **09 AGO. 2024**



Juan Antonio Jara Collado
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abg. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL